



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 000010/25, del Expediente MS-E-3488-25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la Contratación Directa N° 8/2025-525, que tramita la contratación por el mantenimiento correctivo (mano de obra desmontaje y montaje más repuestos) del vehículo marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER, dominio AF616GM, que presta servicios en el Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se ha detectado que debido a un error se indicó de manera incorrecta quien solicita la autorización para gestionar la contratación en el segundo considerando.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el segundo considerando, donde dice: "la Jefa de Departamento Contable del Centro Provincial de Rehabilitación solicita autorización para gestionar la contratación" deberá decir: "el Director de Automotores ZN solicita autorización para gestionar la contratación".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24 y Resolución M.S. N° 2301/23 Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el segundo considerando de la Disposición DGAF N° 10/25, donde dice: "la Jefa de Departamento Contable del Centro Provincial de Rehabilitación solicita autorización para gestionar la contratación" deberá decir: "el Director de Automotores ZN solicita autorización para gestionar la contratación". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000040

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/25.

M.S.
L.R.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica E. CORDOBA
Jefa de Departamento Contable

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M.S. de Salud